



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

**ADENDA No. 2**  
**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE**  
**INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2013-2015**

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la “Convocatoria del Programa Nacional de Internacionalización del Conocimiento 2013–2015” que se modifican los términos de referencia como se indica a continuación:

1. En la modalidad 2, el literal c. de la sección *Requisitos mínimos para participar*, el cual establece que:

c. El docente deberá cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:

- ✓ Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria, habiendo incluido preferiblemente a alguno de los estudiantes como participantes;
- ✓ Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo indexado internacionalmente en la base de datos ISI o Scopus en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del respectivo corte de esta convocatoria.

se modifica de la siguiente manera:

c. El docente deberá cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:

- ✓ Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación o haber participado como investigador principal o coinvestigador en proyectos o programas de investigación que se hayan desarrollado con financiación externa y que se hayan ejecutado total o parcialmente en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte para el caso de residencias artísticas o a la fecha de postulación para el caso de solicitudes para participar en eventos de carácter internacional.
- ✓ Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo en una revista que esté en alguno de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR) identificados y reconocidos para los procesos de indexación y homologación de publicaciones seriadas de CTeI–Publindex, en el cual aparezca como docente de la Universidad Nacional de Colombia, en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte para el caso de residencias artísticas, o fecha de postulación para el caso de solicitudes para participar en eventos de carácter internacional.

2. En la modalidad 2, el literal a. de la sección *Requisitos mínimos para participar*, el cual establece que:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

a. El docente que solicita el apoyo deberá ser docente de planta de dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo de la UN.

se modifica así:

a. El docente que solicita el apoyo deberá ser docente de planta de la UN. Los docentes de cátedra cobijados por el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario (Estatuto de Personal Académico) deberán cumplir con el requisito de contar con título de Doctorado según lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Superior Universitario. Un docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria. Si el docente de cátedra solicita apoyo para presentar un trabajo en un evento de carácter internacional, solo podrá ser beneficiario si el trabajo que presenta fue realizado como parte de sus actividades de investigación en la Universidad y si en el trabajo postulado aparece adscrito únicamente a la Universidad Nacional de Colombia. Si el docente de cátedra solicita apoyo para realizar una residencia artística, solo podrá ser beneficiario si el trabajo que presenta será realizado como parte de sus actividades de investigación en la Universidad y si en el trabajo postulado aparece adscrito únicamente a la Universidad Nacional de Colombia.

**Nota:** el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, “[p]or el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el artículo 5, parágrafo 2:

*“Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado”.*

3. En la modalidad 2, en la sección *Documentación requerida para participar* se adiciona:

Los docentes de cátedra deberán adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que están adscritos en el que se indique que cuentan con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria.

4. En la modalidad 4, el literal e. de la sección *Requisitos mínimos para participar*, el cual establece que:

e. En todos los casos, la solicitud deberá ser realizada por el director de la tesis o del trabajo final del estudiante, quien debe ser profesor de planta de la UN en dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

se modifica así:

e. En todos los casos, la solicitud deberá ser realizada por el director de la tesis o del trabajo final del estudiante, quien debe ser profesor de planta de la UN. En el caso de que el director de la tesis o trabajo final no sea profesor de planta de la UN, deberá existir un codirector que sí lo sea, y la solicitud deberá ser presentada por este codirector

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda aplica a partir de la fecha de publicación.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2013.

**LUIS FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**  
**Vicerrector (e)**